



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 23 APR 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2017-0655.

Las documentales y petición de cesión de crédito presentado por la demandante en favor de la sociedad Credivalores –Crediservicios S.A.- mismas que militan a folios 32 a 43 no serán tenidas en cuenta toda vez que el proceso de la referencia fue terminado por desistimiento tácito, en los términos del auto del 27 de febrero de 2019 (fl. 27).

Así las cosas, las partes habrán de estarse a lo resuelto en autos.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____</p> <p>Hoy _____</p> <p>El Secretario. 26 ABR 2021</p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES.</p>
--